



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : NIRGLEIT YOHANA PERDOMO
Demandado : MIGUEL EDUARDO CALDERON RAMIREZ
Radicado : 2019-00323

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ identificado con C.C. No. 1.007.704.913 de Neiva (H) y CODIGO. No.20172163875 adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP